

Progreso, 18 de agosto de 2017

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Nota presentada por un grupo de padres de alumnos pertenecientes a la Compañía de Arte Flamenco y Danzas Arabes de esta ciudad, quienes solicitan colaboración económica para solventar los costos de 40 equipos largos y cortos, ya que el próximo mes de octubre participarán en el Campeonato Sudamericano a llevarse a cabo en la ciudad de Tramandaí, Brasil.

CONSIDERANDO: Que en Sesión de nuestro Concejo llevada a cabo el pasado 11 de agosto, se ha resuelto colaborar con la suma de \$ 5.000.00, ya que así está acordado en forma general para todas las solicitudes de similar tenor.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo en cumplimiento a las disposiciones vigentes

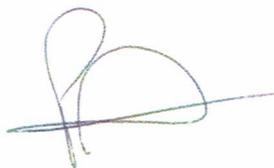
ATENTO: A lo precedentemente expuesto : EL MUNICIPIO DE PROGRESO

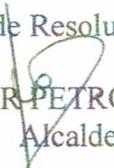
RESUELVE:

1) Autorizar una colaboración económica de \$ 5.000.00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a la Compañía de Arte Flamenco y Danzas Arabes de esta ciudad, entregando dicha suma a la Sra. Natalia Berriel C.I. 3,962,547-1 con la finalidad de que los integrantes de dicho grupo concurren en el próximo mes de octubre a la ciudad de Tramandaí, Brasil y participen del Campeonato Sudamericano a desarrollarse.

2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. De Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


PABLO OLIVERA
Concejal Titular


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


MARIANA BAUHOFFER
Concejal Titular

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal Suplente

MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal Titular